

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79536

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-287940

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de diciembre de 2013, con el N° 13-287940-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Solutec Ingeniería S.A.S., presentó la solicitud de patente de invención titulada “UNIDAD DE LONGITUD VARIABLE PARA TUBERÍAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 697 del 13 de junio de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3753, notificado por fijación en lista el 21 de abril de 2015, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-287940-00007-0000 del 19 de junio de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 y 1.1 a 1.6 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. No se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486., ya que amplían materia de la inicialmente divulgada así: topes de carrera circunferenciales, tubos están recubiertos con una película de material resistente a la corrosión, con un espesor entre los 50 y 250 micrómetros y una rugosidad superficial entre 0,1 y 10 micrómetros, el sistema de monitoreo electrónico embebido, cinco zapatas, un juego de sellos blandos fabricados por una mezcla de elastómeros, polímeros y teflón y una lámina de acero rolada. La presente decisión se toma con base en el capítulo reivindicatorio allegado bajo el radicado N° 13-287940-00002-0000.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79536

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-287940

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 y A a I, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Modificaciones no aceptadas (Art 34 D 486)

Las modificaciones de las reivindicaciones 1 y 1.1 a 1.6, mencionadas bajo el radicado N° 13-287940-00007-0000, no son aceptadas porque no fueron reveladas y mencionadas explícitamente en la presentación inicial, discriminado de la siguiente forma: reivindicación 1 menciona topes de carrera circunferenciales; la reivindicación 1.2 menciona que los tubos están recubiertos con una película de material resistente a la corrosión, con un espesor entre los 50 y 250 micrómetros y una rugosidad superficial entre 0,1 y 10 micrómetros; las reivindicaciones 1.1 y 1.3 mencionan sistema de monitoreo electrónico embebido; la reivindicación 1.4 menciona cinco zapatas; la reivindicación 1.5 menciona un juego de sellos blandos fabricados por una mezcla de elastómeros, polímeros y teflón; la reivindicación 1.6 menciona una lámina de acero rolada que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la Solicitud.

6.2. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en proveer un dispositivo que sirva de protección estructural de tuberías utilizadas en el transporte de hidrocarburos y agua. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio describe un dispositivo que tiene una carcasa que contiene en su interior dos tubos independientes ubicados en forma axial, los cuales varían la longitud del dispositivo, cada tubo tiene contacto con la carcasa a través de un sistema de rodamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79536
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-287940

6.3. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de diciembre de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2,226,304	"Pipe coupling and sealing means"	24 de diciembre de 1940

El documento D1¹ revela un dispositivo de acople entre dos tubos y una carcasa con medios de sello y rodamiento.

6.4. Novedad

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: "*Dispositivo que busca la protección estructural de tuberías utilizadas en el transporte de hidrocarburos o agua...*" (Pág. 9 del radicado No 13-287940-00002-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1 y las reveladas en el documento D1 que representa el estado de la técnica:

¹
<http://www.google.com/patents/US2226304>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

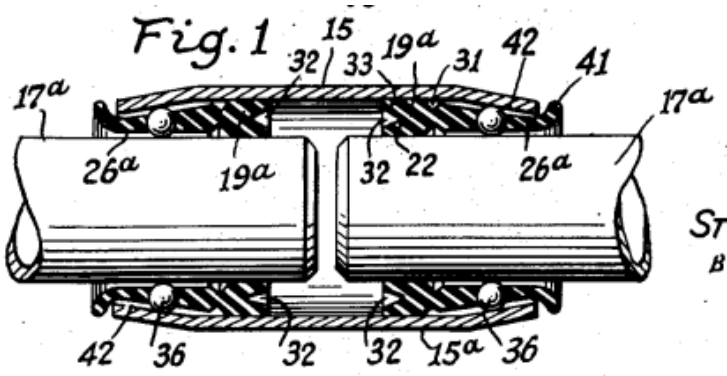
RESOLUCIÓN No:79536
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-287940

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 2,226,304
Dispositivo de protección estructural de tuberías	Dispositivo de protección estructural de tuberías (Col. 1, líneas 4 a 25)
carcasa (1) que contiene en su interior dos tubos independientes (2) ubicados en forma axial.	carcasa (15) que contiene en su interior dos tubos independientes (17a) ubicados en forma axial. (Fig. 1. Col 3, líneas 1 a 9)
Rodamiento (4)	Rodamiento (36) (Fig. 1. Pág. 2. Col 3, líneas 9 a 14).

Figuras 1 de D1



En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

Por su parte, las reivindicaciones dependientes A hasta I no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, la solicitante argumenta sobre D1 tiene la finalidad es proveer una unión fija, que impide la separación entre las partes, pero contrario a lo que argumenta la solicitante, el documento D1 implementa mejoras en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79536

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-287940

acoplamientos de tubos y más especialmente a los acoplamientos del tipo desmontable, proporciona medios mejorados prácticos simples para agarrar o liberar los tubos insertados en la carcasa de acoplamiento, proporciona un acoplamiento para su uso en tuberías de unión ..., y además proporcionar acoplamientos de tubos adaptados para permitir la expansión, contracción o deformación de los tubos relativamente entre sí. (Col 1, líneas 1 a 14).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79536

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 13-287940

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “UNIDAD DE LONGITUD VARIABLE PARA TUBERÍAS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Solutec Ingeniería S.A.S., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ISABEL CRISTINA FRANKLIN SANABRIA, ifrankli1@cuc.edu.co

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez